



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 419-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril del 2019.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL "LA POSTULACIÓN DEL COMPLEJO MINERO DE SANTA BÁRBARA Y LA RUTA DEL AZOGUE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD".

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, tratándose de necesidad pública la postulación del complejo minero de Santa Bárbara y la ruta del azogue como patrimonio cultural de la humanidad, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Huancavelica, en el marco de las atribuciones conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aprobado por la Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27867 - norman asuntos de carácter general la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, han propuesto la Ordenanza Regional que declara de interés y necesidad pública





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 419-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril del 2019.

regional "La Postulación del Complejo Minero de Santa Bárbara y la Ruta del Azogue Como Patrimonio Cultural De La Humanidad".

Que, haciendo una remembranza al respecto, podemos precisar que las Minas de Santa Bárbara fueron explotadas desde épocas muy antiguas, aunque las crónicas registran el año de 1564 como la fecha de su descubrimiento por los indios de Don Amador de Cabrera, encomendero de Acoria y Huando. La mina recibió los nombres sucesivos de la Descubridora, Todos los Santos y finalmente Santa Bárbara. Con el tiempo la mina se hizo acreedora del apelativo de "preciosa alhaja de la Corona Española". La mina de Santa Bárbara es la que dio origen a la fundación de la ciudad, pues asumió un papel preponderante. Santa Bárbara fue popularizada como patrona de los mineros. Los españoles no fueron los primeros en tratar el mercurio, los antiguos peruanos ya habían hecho excavaciones para obtener el cinabrio (sulfuro de mercurio) que ellos llamaban "llimpi" y cuyo uso se generalizó entre la nobleza, principalmente entre las mujeres, para pintarse el rostro. También las tribus guerreras de Huancavelica y Huamanga acostumbraban pintarse el rostro con el berbellon (cinabrio no cristalizado) para infundir miedo en sus enemigos. Se dice que algunos de sus socavones eran tan profundos que era posible caminar a caballo en ellos, y que su magnitud fue tal que permitió la existencia de calles, capillas y hasta de una plaza de toros. El azogue huancavelicano era trasladado hacia las distintas zonas productoras de plata, pero el destino más importante fueron las minas de Potosí y Oruro. La unión entre las producciones de azogue y de plata de Santa Bárbara y Potosí, respectivamente, fueron llamados por el Virrey Toledo "el matrimonio más venturoso del mundo". Sin duda lo fue, la riqueza que el binomio Potosí - Huancavelica produjo entre los siglos XVI y XVII fue la que hizo al Perú sinónimo de tesoros y magnificencia.

Que, en ese sentido, entendemos que la Región de Huancavelica, no solo es historia y cultura, también es una alternativa dinámica, pujante y abierta al futuro, situación por la que se debe apostar y hacer realidad un anhelo de los huancavelicanos, el de convertir al Complejo Minero de Santa Bárbara y la Ruta del Azogue en Patrimonio Cultural de la humanidad.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 419-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de abril del 2019.

al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Necesidad Pública Regional "La Postulación del Complejo Minero De Santa Bárbara y la Ruta del Azogue Como Patrimonio Cultural de la Humanidad".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, Instancias Nacionales presentes en el territorio, Gobiernos Locales, y de todos los actores en el territorio, a fin de realizar las acciones correspondientes sobre el interés y necesidad Pública Regional "La Postulación del Complejo Minero De Santa Bárbara y la Ruta del Azogue Como Patrimonio Cultural de la Humanidad".

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Ordenanza regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de abril del dos mil diecinueve.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL